

## **CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA DE TRASLADO**

Neiva, 01 de julio de 2022: Se fija en Lista de Traslado la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante, (Art. 110 del C.G.P.), para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días, conforme Art. 446 C.G.P., los que comenzaran a correr a partir del día 05 de julio/2022.

**MARIA M VELASQUEZ CASTRO**  
Secretaria

Rad. 2019-00106

Señor

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROPUESTO POR MELBA ROJAS  
LOSADA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

RAD: 2019-106.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

**OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ**, mayor de edad,  
identificado con la cédula de ciudadanía No 12.198.305 expedida  
en Garzón (H), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta  
Profesional No. 178.787 expedida por el Consejo Superior de la  
Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la  
parte demandante, dentro del asunto de la referencia,  
respetuosamente me dirijo a su Señoría, con la finalidad de allegar  
la liquidación del crédito contra LA ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, así:

A favor del demandante y a cargo de:

1. COLPENSIONES PRIMERA INSTANCIA..... \$7.425.000.

**TOTAL DEL CREDITO A CARGO DE COLPENSIONES: \$7.425.000.**

- Pendiente de fijar, sumar a esta liquidación del crédito y  
cancelas las Costa del presente Proceso Ejecutivo Laboral.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de su auto  
favorable.

Del Señor Juez, atentamente.

**OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ**

C.C 12.198.305 de Garzón (H)

T.P 178.787 del C.S. de la J.

**CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TORRE A OFICINA 608**

**TEL: 8670714 CEL: 316 8741061 - 3212092053**

**EMAIL: yolegalsas@gmail.com NEIVA - HUILA**